AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 292-S

Visto el anterior informe secretarial, es de advertir que la fecha de audiencia programada quedó afectada en virtud a que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, una vez reorganizada la agenda del Despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el siete (07) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las ocho (8:00) de la mañana. Para continuar con audiencia que resuelva las excepciones formuladas por el representante judicial del demandado contra el auto de mandamiento de pago.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

El apoderado del demandante, Abogado JORGE LUIS QUINTERO GOMEZ correo registrado es abogado@jorgeluisquinterogomez.com, mandante JORGE ESTEVEZ FORERO y el apoderado sustituto de la entidad demandada COLPENSIONES, Abogado LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO luisalejandro.agabogados@gmail.com___y/o lual_091@hotmail.com

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON